



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-0337-00

Asunto : No toma nota de embargo de remanentes.

En atención a la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Bello, mediante oficio N° 612 del día 02 de diciembre de 2020, se ordena oficiar a ese Juzgado, comunicándole, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar o el remanente del producto de los bienes rematados, al señor GERMAN JOSE SANIS SIERRA, para el proceso allí adelantado por **CRUZ NUBIA RAMIREZ VELEZ** en su contra, bajo el radicado 05 088 40 03 003 2018 01334 00, porque en el proceso de la referencia, ya que el proceso de la referencia ya figura embargo de remanentes por cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Bello.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

vaz

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>81</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>23</u> MES <u>noviembre</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO
--